



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo Disposicion**

**Número:**

**Referencia:** Anexo IX - Convenio específico Becario

---

**ANEXO IX**

**CONVENIO ESPECÍFICO**

**INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – BECARIO/A**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, representado en este acto por su Directora, **Dra.** ....., **DNI** ....., quien constituye domicilio en la Av. Julio A. Roca 781 piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante denominado el “**INSTITUTO**”), por una parte; y por la otra, el/la Sr./Sra. ...., identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio en.....de la localidad de ....., Provincia de ..... (en adelante denominado el/la “**BECARIO/A**”, y junto con el INSTITUTO, las “**PARTES**”), acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Vinculación para la Cobertura de la Beca de Capacitación correspondiente a la Convocatoria del Programa De Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer (en adelante denominado el “**PROGRAMA**”) y el área de Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Reporte del cáncer (en adelante denominado “**SIVER-Ca**”), aprobado mediante Disposición N° xx/2023.-

El presente CONVENIO se regirá conforme los términos y condiciones establecidos a continuación:

**PRIMERA: DEFINICIONES. -**

A los efectos de la interpretación y ejecución del CONVENIO, los siguientes vocablos tendrán el significado que se les adjudica bajo la presente Cláusula. -

- a. BECARIO/A: es el/la estudiante avanzado y/o personal de salud quien: (i) se hubiere postulado a la CONVOCATORIA; (ii) hubiera sido seleccionado por una comisión evaluadora del INSTITUTO mencionada bajo dicha CONVOCATORIA; y (iii) hubiere aceptado la adjudicación para formarse en un registro de cáncer de base poblacional conveniado en el programa detallado en el Anexos VIII, de la CONVOCATORIA. -
- b. BECA DE CAPACITACIÓN: Alude al dispositivo de formación presencial de carácter intensivo y tutorado que realice el/la BECARIO/A, por el período de 12 meses en sedes conveniadas con el INSTITUTO en las jurisdicciones de Chaco, Córdoba, Mendoza, Neuquén, y Bahía Blanca. -
- c. DEDICACIÓN: Significa la carga horaria semanal que el INSTITUTO y el/la tutor/a designado/a determinen en conjunto para el cumplimiento de tareas por parte del/de la BECARIO/A, en relación con el desarrollo del programa de formación en Registros de cáncer de base poblacional. La DEDICACIÓN comprenderá un máximo de cuarenta (40) horas semanales (de lunes a viernes), distribuidas según el plan de actividades diseñado por el/la tutor/a, a ser cumplidas en el horario que determine la sede de formación. La BECA DE CAPACITACIÓN supone una dedicación exclusiva, no compatible con otras actividades asistenciales durante su desarrollo. Estas actividades se registrarán en una Planilla de Asistencia, cuyo contenido deberá estar certificado por el/la tutor/a designado/a en dicha sede y remitida al INSTITUTO. –

## **SEGUNDA: OBJETO E INCENTIVO ECONÓMICO. -**

- 1. EL INSTITUTO asigna el/la BECARIO/A y el/la BECARIO/A acepta recibir una BECA del PROGRAMA y el área del SIVER-Ca correspondiente a “Beca de capacitación de recursos humanos en registros de cáncer de base poblacional - Edición 2023” para realizar su capacitación en el Registro “.....” de la ....., con el objetivo de contribuir con su formación a la mejora permanente de la calidad de la información y contribuir a la producción de información epidemiológica sobre cáncer en las jurisdicciones de Chaco, Córdoba, Mendoza, Neuquén, y Bahía Blanca.-
- 2. Las PARTES convienen que la asignación que percibirá el/la BECARIO/A por la DEDICACIÓN con carácter exclusivo será una suma mensual de DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000.-). Tal asignación será considerada un apoyo económico para incentivar y garantizar una formación focalizada en el desarrollo de los registros de cáncer propuestos en las Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA. -

## **TERCERA: PLAZOS Y CONDICIONES.**

El/la BECARIO/A declara conocer y aceptar los plazos y condiciones establecidos en las Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA, como así también la especialidad en oncología correspondiente a “Beca de Capacitación de Recursos Humanos en Registros de Cáncer de Base Poblacional”, aprobadas por la Disposición N° ..... /2023, Anexo VIII de la CONVOCATORIA. -

## **CUARTA: VIGENCIA.**

El presente CONVENIO tendrá una duración de 12 meses, a partir del momento de su firma y conforme al

cronograma fijado por las bases y condiciones que rigen la convocatoria. No existe la tácita reconducción del mismo. -

#### **QUINTA: INSTITUCIÓN COORDINADORA, PLANIFICADORA Y EVALUADORA.**

Las actividades que desarrolle el/la BECARIO/A serán coordinadas por el PROGRAMA y el área del SIVER-Ca del INC, y planificadas y evaluadas por el Registro..... (Institución), situada en la calle ....., de la provincia.....-

#### **SEXTA: OBLIGACIONES.**

Con el objeto de completar la BECA DE CAPACITACIÓN, acceder a la evaluación final conceptual del/de la tutor/a y percibir la asignación pactada bajo la Cláusula 2.2., el el/la BECARIO/A deberá:

- a. Cumplir con el programa de capacitación en el área de Registros de cáncer priorizada por el INSTITUTO, considerando objetivos de aprendizaje, actividades académicas y vinculadas con la registración, determinadas por el/la tutor/a en la sede de formación y las propuestas formativas virtuales;
- b. Presentar la documentación requerida en los tiempos establecidos en el documento de Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA, a saber: (i) copia de seguro de accidentes personales por la vigencia de la beca y en el ámbito laboral con alcance de cobertura en la jurisdicción de la capacitación, con cláusula de no repetición a favor de la sede de formación asignada y del INC. En caso de disponerse prórroga de la ejecución y finalización de la BECA DE CAPACITACIÓN, respecto al seguro exigido precedentemente (de accidentes personales), el/la BECARIO/A se compromete a prorrogar, por sus propios medios y por su exclusiva cuenta, la validez de aplicación del mismo por todo el periodo de desarrollo de la BECA DE CAPACITACIÓN, debiendo ajustar las respectivas pólizas y realizando la presentación de los comprobantes pertinentes al PROGRAMA y al área del SIVER-Ca del INSTITUTO, respetando las formas y plazos que pudiera establecer oportunamente EL INSTITUTO a tal fin. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del/de la BECARIO/A será causal de suspensión inmediata de la beca y dará lugar a las acciones administrativas y/o legales a fin de exigir la devolución de la totalidad de las erogaciones dinerarias abonadas;
- c. Cumplir con el régimen de asistencia estipulado en el reglamento interno de la BECA DE CAPACITACIÓN, donde se establece que el/la BECARIO/A debe tener asistencia perfecta, cien por ciento (100%), durante el período que dure la misma. En caso ausentarse, ya sea por motivos de salud o asistencia a congresos, el/la BECARIO/A deberá enviar una notificación formal al PROGRAMA y al área del SIVER-Ca del INSTITUTO y al/a la tutor/a, y presentar la certificación o constancia correspondiente. –

El INSTITUTO, dependiendo de las circunstancias de cada caso, y atendiendo al desempeño y compromiso del/la BECARIO/A con las actividades desarrolladas hasta el momento, definirá sobre su continuidad o no respecto a la BECA DE CAPACITACIÓN. En tal sentido, y como se establece en la Cláusula CUARTA, no existe la tácita reconducción del presente CONVENIO, y por ende tampoco de la BECA DE CAPACITACIÓN;

- c. Completar el denominado “Informe Final de Becario/a”, cuyo objetivo es realizar una autoevaluación integral del desempeño, recuperando aspectos del dispositivo de la formación en servicio en el marco del plan de capacitación diseñado con la sede de formación. -

## **SÉPTIMA: PARTICIPACIÓN DEL BECARIO/A.**

El/la BECARIO/A no deberá abonar suma alguna por acceder y participar en actividades académicas presenciales y asistenciales estipuladas en el programa que se desarrolle en la sede de formación. -

## **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.**

Serán consideradas causales de incumplimiento por parte del/la BECARIO/A:

- a. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA conjuntamente con el área del SIVER-Ca determinen un desempeño profesional insatisfactorio en distintos aspectos (académicos y/o asistenciales);
- b. Violación del secreto profesional o de la reserva necesaria que exijan la suficiente discreción, debiendo el/la BECARIO/A guardar la debida reserva respecto de toda información que llegare a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño relacionado con personas, datos personales, documentación clínica, diagnósticos, tratamientos, peligros epidemiológicos y demás datos sensibles que hagan al funcionamiento de la Institución donde se estén formando;
- c. Incumplimiento del régimen de asistencia y/o contar con inasistencias no justificadas (Reglamento interno de becarios/as:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/inc/formacion-de-recursos-humanos/reglamento-interno-para-becarios-en-registros-de-cancer-de>).

- c. Incumplimiento reiterado del horario estipulado por la Institución donde el/la BECARIO/A desarrollará sus actividades;
- d. Cuando su tutor/a y el PROGRAMA determinen un comportamiento ético y/o actitudinal por parte del/de la BECARIO/A que atente contra el normal funcionamiento del Registro, la dinámica de trabajo del equipo, o bien ponga en peligro la integridad física o emocional de sus compañeros/as;
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento interno antes mencionado y el presente Convenio. -

## **NOVENA: SANCIONES.**

En el supuesto de incurrir el/la BECARIO/A en alguna de las causales enumeradas en la Cláusula anterior, EL INSTITUTO podrá, a su criterio, aplicar alguna de las siguientes sanciones, notificando de tal circunstancia a el/la BECARIO/A y a la sede de formación donde este se encuentre cumpliendo con la BECA DE CAPACITACIÓN:

- 1.- Apercibimiento por escrito;
- 2.- Suspensión de estímulo económico;

3.- Baja definitiva de la BECA DE CAPACITACIÓN;

4.- Inhabilitación para postular en futuras convocatorias a becas del INSTITUTO. -

#### **DÉCIMA: RENUNCIA.**

El/la BECARIO/A podrá renunciar a la BECA DE CAPACITACIÓN otorgada debiendo fundamentar la misma por escrito de manera fehaciente con una anticipación no menor a los cinco (5) días a la fecha de renuncia ante las autoridades del INSTITUTO. -

#### **DÉCIMA PRIMERA: NO VINCULACIÓN. RESPONSABILIDAD.**

1. El carácter de BECARIO/A no implica ningún tipo de relación laboral ni contractual entre éste y el INSTITUTO, así como de ninguna otra persona física o jurídica con la que el/la BECARIO/A se vincule con motivo y/o ocasión de la CONVOCATORIA.
2. El/la BECARIO/A se compromete a obrar con debida diligencia y de acuerdo a las normas propias de su oficio, asumiendo la completa responsabilidad ante cualquier tipo de consecuencia dañosa de su actuar, o del incumplimiento dañoso o defectuoso de cualquier obligación emergente del CONVENIO que se encuentre a su cargo. A tales efectos resulta de aplicación las disposiciones de Ley N° 25.326 de Protección de datos Personales, y la Ley N° 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. –

#### **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DEL/DE LA BECARIO/A.**

Al completar el proceso de formación, el tutor a cargo del/la BECARIO/A elaborará un “Informe Final del Tutor/a” (en adelante, el “**INFORME**”) sobre el nivel de desempeño alcanzado. El contenido del INFORME se encuentra detallado en el documento de Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA. Si EL INFORME estableciera un bajo nivel de desempeño por parte del/de la BECARIO/A, desde el Programa y el área del SIVER-Ca del INSTITUTO, se solicitará ampliación de la evaluación al/a la tutor/a responsable. -

#### **DÉCIMA TERCERA: COMPETENCIA.**

Las PARTES acuerdan, que ante cualquier cuestión de conflicto o diferendo sobre la interpretación del presente CONVENIO y/o sobre su ejecución que puedan presentarse entre las PARTES y que no pueda resolverse de manera consensuada, se someterán a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando excluido cualquier otro fuero o jurisdicción que las PARTES pudieran invocar. -

#### **DÉCIMA CUARTA:**

Las PARTES constituyen domicilios especiales en los consignados por cada una de ellas en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras notificaciones que se practiquen. -

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto a los..... días del mes de ..... del año 2023.

FIRMA Y ACLARACIÓN

BECARIO/A

FIRMA Y ACLARACIÓN

por EL INSTITUTO